



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N°: 8101/04

INICIADOR: SUBSECRETARIA DE MEDIOS DE COMUNICACION.

EXTRACTO: S/MODIFICACION ARTICULO N° 17 DEL DECRETO N° 1249/04

DICTAMEN N°: 1230/04

Sr. Secretario General de la Gobernación:

Venidas las presentes actuaciones a los fines de emitir opinión respecto del proyecto de decreto de fs. 3/4, esta Asesoría Letrada de Gobierno, manifiesta que conforme a la modificación propiciada al art. 17 del Decreto N°1249/04, resultaría únicamente, la de hacer extensiva la autorización para contratar pautas publicitarias en otros medios de comunicación, además del gráfico oportunamente expresado.

Téngase presente, que ello condice parcialmente con lo expresado por el Sr. Subsecretario de Medios de Comunicación a fs. 2 de estos autos.

Por ende, de mantenerse como modificación la ut supra citada, deberían suprimirse el 1er., 2do., 3er, y 5to. párrafo del considerando, respectivamente y, en su caso, readecuarse la motivación del acto pertinente.

Asimismo, en el art. 1° deberá aclararse el año que corresponde al Decreto que se pretende modificar.

También en el mismo artículo deberá readecuarse el texto “fijos, y en toda otra forma que la misma pueda realizarse”, ya que de la manera en que se expresa puede inducir a confusión o errónea interpretación, para lo cual se sugiere se determine con exactitud los medios respectivos, si hubiere otros diferentes de los mencionados.

Además, es necesario se aclare el alcance que se le quiere imprimir al término “fijos”, allí expresado.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO- Santa Rosa, 30 JUL 2004



RAUL G. O. ARAGONES
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa